

SESIÓN ORDINARIA 6088

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL OCHENTA Y OCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante el sistema de videoconferencia en el sistema Teams; se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **SIETE HORAS CON DOS MINUTOS DEL MIÉRCOLES TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, asistieron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja da la bienvenida y procede a comprobar el cuórum necesario para celebrar la sesión.

Todos los directores se encuentran presentes.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión 6086.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores.

5.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

6.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

6.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, se refiere a las medidas correctivas planteadas en el oficio PJDN-007-2024 en respuesta al oficio SGF-336-2024 y solicita que en 10 días hábiles se informe sobre las acciones inmediatas que este órgano tomará para mitigar los riesgos asociados, así como, sus fundamentos o motivos técnicos y jurídicos en los que se sustenta. (Ref.: Oficio AIAD-03-2024)

7.- Asuntos Resolutivos:

7.1. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

7.1.1.- Capacitación relacionada con los protocolos establecidos en el Acuerdo SUGEF 23-23, *Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas*”.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que tiene un punto para asuntos de directores.

El director Sr. Espinoza Guido manifiesta su acuerdo con el orden del día y solicita que se vea el tema de las subsidiarias para las respuestas a las superintendencias.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja expresa que así se hará.

Los directores muestran su acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6088, celebrada el 13 de marzo de 2024”. (251)

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión 6086.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz expone que hace ocho días esta Junta Directiva conoció el Informe de nivel de madurez de gobernanza elaborado por KPMG y manifiesta que al menos dos subsidiarias (Popular Pensiones y Popular Valores) están esperando este estudio y como el acuerdo no se tomó a nivel de Asamblea de Accionistas, quiere solicitar que se tenga esa consideración.

En el artículo 13 del acta en aprobación está el aspecto de dar por conocido ese estudio y lo que solicita es tomar el acuerdo como Asamblea de Accionistas, para que este sea recibido por las subsidiarias. Reitera que habla del informe de la empresa KPMG, relacionado con la evaluación del nivel de madurez de gobernanza del Conglomerado.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta si la idea sería aprobar el acta, pero tomar ese acuerdo como Asamblea de Accionistas.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz asiente.

Rememora que el acuerdo consistía en dar por conocido el tema y solicitar a la Administración de este año se acuerde un ajuste con el proveedor y solicitar a la Administración incluir en el Plan de Gobierno las medidas correctivas, pero el tema sería básicamente tomar el acuerdo como Asamblea de Accionistas.

Todos los directores muestran su acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Modificar el acuerdo del artículo 13 del acta de la sesión ordinaria 6086, celebrada el 6 de marzo de 2024, a fin de sea tomado en calidad de Asamblea de Accionistas de las sociedades anónimas del Conglomerado.

2. Aprobar, con la modificación indicada, el acta de la sesión ordinaria 6086, celebrada el 6 de marzo de 2024”. (247)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja indica que no se tienen asuntos de presidencia.

ARTÍCULO 4

4.- Asuntos de Directores.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que su tema tiene que ver con el tema que se habló al inicio, relacionado con una carta que también les llegó a Popular SAFI, con respecto a que la Sugeval pide respuesta con el oficio H-90/13.

Menciona que en la junta directiva discutieron sobre los tres puntos solicitados y se generó un acuerdo que ya trasladaron y que el secretario general ya remitió a esta Junta Directiva, para que sobre eso esto la Junta Directiva Nacional tome las decisiones.

Comenta que la Junta Directiva de Popular SAFI, además, instruyó a la Administración para que proceda a dar respuesta, ya que se tiene tiempo hasta el 15 de marzo para dar la respuesta.

Expresa que darán una respuesta general en función de dirigir a la Sugeval con respecto a que es el órgano superior, la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionistas, la que debe dar respuesta.

Así pues, deja en actas el documento que se envió, para que se proceda de parte de esta Asamblea a instruirlos a la forma en la que se va a continuar en el proceso.

En segundo lugar, tiene una consulta a la Administración. Así pues, manifiesta que quiere saber en el tema de llaves de pago y CMI, en el caso de las subsidiarias, en el que se cumplieron los indicadores, qué pasa en esos casos, pues hay una expectativa respecto a si se va a pagar o no el CMI.

Es decir, quiere saber si se paga o no se paga a pesar de que se haya cumplido con los indicadores.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta si no existía ya una instrucción al respecto.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que está hablando por las subsidiarias, pues en el Banco no cabe la menor duda, pero todavía tiene la duda sobre si en las subsidiarias procede o no y eso es lo que quiere que se aclare.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pregunta a la gerente general corporativa si ya no existía una instrucción.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega manifiesta que hay dos cosas que se han hablado: la primera con respecto a las subsidiarias y la nota de idoneidad que enviaron las superintendencias, lo que se había indicado es que se iban a constituir en Asamblea de Accionistas y se iba a dar respuesta a la todas las Superintendencias de manera uniforme.

Es decir, es la Asamblea de Accionistas la que le contestará directamente a las superintendencias. Comenta que esa fue la primera instrucción que recibió de parte del presidente Sr. Sánchez Sibaja.

Comenta que para lo anterior se está analizando con el Sr. Juan Luis León una respuesta legal a la nota de las superintendencias. Explica que eso era respecto a hacer entre todos un bloque y que las respuestas sean homogéneas.

Respecto al segundo tema, después de recibir el 7 de marzo pasado la nota de la Superintendencia con respecto a que no se pueden hacer pagos de ningún tipo al Conglomerado, necesita hacer una pregunta específica a las superintendencias sobre si esto es conglomeral o si es solo para la institución bancaria.

Así pues, no puede dar una respuesta, pues no tiene todavía un análisis realizado y se está en ello, porque la nota la recibió el pasado viernes y se necesitan hacer las respuestas con respecto al tema.

Detalla que la nota lo que dice es que mientras el Banco no tenga las estimaciones correspondientes al 100% del contracíclico, lo cual llevara cuatro años, y la misma superintendente dijo que sería de forma escalada. Manifiesta que ahí se está hablando de mínimos y que si se tenía el 100% se podría empezar a pagar, pero lo cierto es que se está hablando de muchos recursos.

Por esto necesita hacer la consulta sobre si esto es una visión conglomeral o es una visión únicamente del Banco para poder llevar la respuesta.

La directora Sra. Palomo Leitón indica, por último, que con respecto a la nota que ayer la Sra. Dalianela Redondo presentó en el punto de informativos, procedió a conversar con ella como presidenta de la SAFI y menciona que ella explicó que incluso hizo revisión de esos documentos con el Banco Nacional, con el INVU y emitió la nota de acuerdo con ciertas contestaciones de cara a la consulta.

Además, para conocimiento de esta Junta Directiva, comenta que también se le instruyó para que en adelante siempre se lleve refrendado esto con asuntos jurídicos también y así se blinden de cara a una respuesta conveniente.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano menciona que no tenía un asunto de director, pero quisiera referirse al primer punto que tocó la directora Palomo Leitón, en el sentido de la que la Operadora de Pensiones también recibió un oficio y por el buen gobierno corporativo se solicitó plazo adicional para la respuesta que a nivel conglomeral se pueda dar.

Por otra parte, comenta que el plan de atención que este órgano remitió en esta materia de idoneidad a la Sugef, entiende que fue declarado confidencial y no lo tienen las subsidiarias. Así pues, quisiera que este órgano valore si es prudente o no remitirlo a las subsidiarias, para que este sea un elemento que conozcan los directores de las subsidiarias, en cuanto al mecanismo de atención de esta materia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja expresa en que habían quedado claros en que la respuesta debe ser conjunta y va a enviar a la Correduría una consulta al respecto, pero, además, por un tema de estrategia y de lógica no se puede dejar que las subsidiarias manden sus respuestas por separado, pues es un mismo tema tratando de que sean enfoques diferentes.

Así pues, solicita que se les dé un poco de tiempo y menciona que por eso se solicitó que todas vinieran a la Junta como Asamblea de Accionistas y ese tema es convencional.

La directora Sra. Palomo Leitón expresa que le gustaría que quedara claro eso, pues casualmente también hizo la consulta con el asesor legal León Blanco respecto a si era conveniente, porque la carta está dirigida a cada uno de ellos y les dan ese plazo, por lo que se pregunta, al igual que el vicepresidente Navarro Ceciliano, si procede a pedir una prórroga o si se contesta de manera general que esto lo responderá la Junta Directiva Nacional y esa es la instrucción que le gustaría.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta hasta que fecha tienen tiempo de contestar.

La directora Sra. Palomo Leitón responde que el 15 de marzo.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega manifiesta que lo que se había acordado con los gerentes era que la nota se elevara a esta Junta Directiva, se diera por conocida y se instruyera al asesor legal de la Junta Directiva a contestar en tiempo y de manera homogénea, porque es sobre el mismo tema y a todos les llegó la misma nota.

Menciona que no sabe si las notas llegaron a la Secretaría General para que los directores puedan conocerlas y enviarlo a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y que ellos contesten en forma antes del 15 de marzo.

Expresa que ese es el proceso que se había definido y así fue como instruyó a los gerentes de las subsidiarias. Comenta que no saben si llegaron a la Junta Directiva, pues hoy sería el día en el que se deben conocer para poder contestarlas.

Entiende que ya hay una respuesta en borrador que se está afinando y que se enviará en tiempo y forma para que se cumpla con los plazos.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz menciona que Popular Valores y Popular SAFI están enviando formalmente el acuerdo a esta Junta Directiva y ayer se remitió por correo.

Popular Pensiones fue el primero que lo recibió y este lunes se conoció una prórroga que se está brindando directamente a ellos. La de Popular Seguros no sabe si la ha conocido la junta directiva, pero no ha llegado formalmente a esta Junta Directiva.

Reitera que formalmente solo Popular SAFI y Valores han remitido los acuerdos.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega expresa que lo que se podría decir es que todos los presidentes envíen la nota y que se instruya a la Administración para que se conteste de manera uniforme y cree que ahí quedaría.

La directora Sra. Solano Brenes aclara que la carta que llegó a Popular SAFI, por una consideración legal, en el que la directora Palomo Leitón tiene atrasado el poder, llega a nombre de ella y hay un acuerdo de Popular SAFI para que sea la Sra. Palomo Leitón quien conteste.

Así pues, es importante que jurídicamente se tenga claro esto, puesto que los poderes están en proceso.

Después, dentro de esa carta también se están solicitando una serie de documentos de cada sociedad que deben ajustarse y eso es importante también porque se debe cumplir en tiempo y en forma, sobre todo en referencia al tiempo dado.

Considera que es bueno coordinar para que cada Sociedad haga llegar lo que se está pidiendo, pues no solamente es dar respuesta, sino adjuntar actas y comprobantes que está pidiendo el ente regulador.

El director Sr. Espinoza Guido mencionó que él entendió, cuando el presidente lo llamó sobre este tema, que se debía remitir esas notas a la Junta Directiva Nacional para que sea hiciera una respuesta uniforme, tal como se ha venido comentando.

El plazo de respuesta para Popular Valores es el 15 de marzo, es decir, este viernes y la idea es que esto subiera a la Junta Directiva Nacional esta semana y ayer vio los oficios y por eso consultó en el proceso de aprobación del orden del día si estaba incluido el tema de las subsidiarias.

Entendió que sí, por lo que pensó que se iba a tocar el tema de manera exclusiva. De no ser así, solicitaría que se haga, porque realmente esa es la expectativa y le parece que lo indica la directora Solano Brenes aplica también para Popular Valores y son documentos que deben estar al alcance de la Secretaría General.

Así pues, promueve que se redacte una respuesta homogénea, se le remita a la Junta Directiva de cada sociedad para que esta sea la que responda a su superintendencia, pues las sociedades tienen esa responsabilidad.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita que, mientras transcurre la sesión, el secretario general aliste la documentación, para conocer las notas y estar seguros, pues él había pedido y trató de hablar con todos para que se esto ese fuera analizando y que el asesor legal fuera haciendo el borrador.

Así, pues, se puede volver a tocar esto en el apartado de asuntos varios. Señala que se está repitiendo sobre lo que ya estaban de acuerdo, en cuanto a que se iba a hacer una respuesta homogénea que redactaran los asesores legales.

ARTÍCULO 6

7.1.1.- Capacitación relacionada con los protocolos establecidos en el Acuerdo SUGEF 23-23, *Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas.*

Al ser las **siete horas con treinta y un minutos** Inicia su participación virtual Daniel Araya Castro, asesor de la Gerencia General Corporativa.

El asesor de la Gerencia General Corporativa Sr. Araya Castro inicia con su exposición.

Comenta que el tema está relacionado con el tema de planes de recuperación y resolución, que es uno de los tantos cambios normativos que se deben atender y que han sido pedidos por la Sugef.

Considera importante conocer qué es lo que hay detrás de la norma para poder entender qué es lo que el regulador está pidiendo y qué es lo que está esperando de ellos.

En este sentido, explica que el mayor detonante de esto fue la crisis financiera del 2008, donde los que desarrollan normativa, como el Comité de Basilea, el Financial Stability Board, se dieron cuenta de que la regulación que había no alcanzaba o no era la adecuada para esta industria en la que están.

A raíz de lo anterior, se empezaron a dar cambio normativo y ajustes en dos vías: liquidez y capital. Todo esto se relaciona con la Sugef 23-23.

Aunque esto inició en el 2008, para el 2015 la Sugef comenzó a hablar de adoptar el enfoque de supervisión basada en riesgos, un enfoque que les permita ver hacia adelante cómo se gestionan los riesgos, no de lo que ya pasó, sino cómo se gestionan hacia adelante.

Sin embargo, fue hasta que Costa Rica ingresó a la OCDE y viendo el tema del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, por lo que este proceso empezó a acelerarse y fue con el cambio en la Ley Orgánica del Banco Central donde se comienza a hablar de la red de seguridad financiera y sus cambios y temas de supervisión consolidada que llevan a todos los ajustes normativos que están viendo recientemente.

Comenta que en el tema de la normativa a veces es un poco difícil ubicarse y debe ser más difícil para los miembros de la Junta Directiva que tienen muchos otros temas aparte de este.

Manifiesta que el tema de calificación de entidades es una normativa base o es el principio de todos los cambios, pues consiste en cómo los están evaluando y calificando.

Comenta que el tema de la calificación de las entidades se basa en cuatro elementos: el tema de gobierno corporativo, que está ligado al tema de la normativa Conassif 4-16, el tema de idoneidad con el acuerdo Conassif 15-22 y luego se tiene el tema de la gestión de riesgos que estarían evaluando por medio de la administración de riesgos y Sugef 2-10 y que tiene inmersa muchas normas.

Igualmente, está la parte de la situación económica y financiera en la que se estaría evaluando temas de gestión de capital, gestión de liquidez. Además, se hace referencia a las normas que se evalúan: en el tema de calidad de activos se puso como referencia la norma 14-21 que tiene que ver con el tema de estimaciones; en la parte de evaluación de utilidades no se referenció ninguna, pero se sabe que todas las anteriores tienen relación. Además, como cuarto punto, se tiene el aspecto de cumplimiento normativo.

Expresa que toda esta norma de cómo los califican tiene una estrecha relación con las demás normas y adicionalmente los cubre la norma de la supervisión consolidada, Conassif 16-22. Ahí se deja claro que son un conglomerado y no solo es el Banco o una sociedad y que podrían tenerse escenarios de estrés y para esas situaciones de estrés son necesarios los planes de recuperación y los planes de resolución.

Así pues, se tiene una parte interna bajo escenarios normales y un escenario que se debe trabajar sí o sí, pero si en algún momento se tienen escenarios de estrés o si la institución no es viable, se deben contar con un plan de recuperación y planes de resolución.

Así pues, si se trata de una norma relativamente pequeña en cantidad de artículos, es grande porque abarca a las demás. Es decir, no puede tratarse como algo separado o aislado del resto de normas.

Presenta a continuación los planes de recuperación. Indica que un plan de recuperación es una herramienta donde se establece medidas viables para prevenir y enfrentar situaciones de estrés financiero material. Señala que el tema de estrés financiero material es importante porque todas las medidas que se planteen en el plan de recuperación para el regulador tienen que basarse en un escenario de estrés financiero material, el cual supone la materialización de situaciones severas, pero plausibles según el entorno y situación del Banco.

Aclara que esos escenarios de estrés pueden ser de origen interno (una mala gestión del capital, de la liquidez o una visión estratégica errónea), externo (una crisis económica, un incremento de tasas desmedido por parte del Banco Central, una pandemia) o mixto. Por tanto, estos escenarios de estrés deberían adaptarse a la realidad de la institución.

Menciona que el objetivo de un plan de recuperación es preservar la solvencia y la liquidez de una entidad financiera como un negocio en marcha, de manera que se pueda generar acciones y que el negocio continúe. Indica que un plan de recuperación debe respetar los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, ya que no es lo mismo un plan de recuperación para el Banco Popular que para un banco como Lafise o Promérica, que son más pequeños. También debe tomar en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, su perfil de riesgo, si maneja recursos públicos, si es conservadora y por ello no genera el nivel de utilidad esperado.

También debe contemplarse la complejidad de sus operaciones, pues no es lo mismo un banco que maneje derivados o instrumentos financieros un poco más sofisticados que un banco donde solo hay activo y pasivo, sin mayor cantidad de operaciones fuera de balance. Otro tema es la interconexión, la relación con los otros bancos, y además el Conglomerado no es solo Banco, también es Operadora de Pensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, Puesto de Bolsa y Correduría de Seguros, y esto también se relaciona con el tamaño.

Reitera que un plan de recuperación es una herramienta para establecer medidas que permitan preservar la solvencia y la liquidez en escenarios de estrés, pero manteniendo el negocio en marcha, y respetando ese conjunto de características.

Añade que el *Reglamento de administración integral de riesgos*, acuerdo SUGEF 2-10, establece los aspectos fundamentales de un proceso de gestión de riesgos para la Institución, de manera que todo esto se parece un poco al tema de riesgo, a los planes de contingencia de liquidez, a una serie de herramientas que dentro del Banco ya existen, pero estos planes de recuperación van un poco más allá, al valorar cómo el capital o la liquidez afecta todos los procesos del Banco y dicho reglamento recomienda que estos planes de recuperación formen parte de la estructura de gestión integral de riesgos de la entidad.

Detalla que esta norma establece que los planes de recuperación deben tener una estructura que contemple los siguientes aspectos: información de gobierno corporativo, indicadores detonantes, escenarios de estrés, medidas de recuperación, viabilidad de las medidas de recuperación y medidas preparatorias.

En cuanto al tema de gobierno corporativo, la Junta Directiva Nacional debe garantizar que estos planes cuenten con las políticas y procedimientos donde se establezca los responsables de formular los planes, aprobarlos, implementarlos y actualizarlos. Puntualiza que esta es una responsabilidad de la Junta Directiva Nacional y que es explícita, en el sentido de que la Junta Directiva debe designar un equipo para elaborar este plan.

Adicionalmente, esas políticas y procedimientos deben establecer los mecanismos de comunicación y alertas, para que, cuando se esté en un escenario de estrés, se tenga definido quién es el vocero ante la prensa y quién debe alertar a la Gerencia General Corporativa de que alguno de los indicadores detonantes superó el límite y que debe activarse el plan de recuperación.

Señala que esos mecanismos de comunicación se resumen en cuál es el sistema de información para atender esos planes de recuperación, dónde debe estar, quién debe alertar, cómo se debe comunicar y cuáles son los plazos de atención. Estos planes de recuperación y resolución tienen una periodicidad anual, de modo que todos los años o si antes del año el regulador solicita algún cambio, deben ser actualizados.

Enfatiza que los indicadores detonantes que se defina dentro del plan de recuperación y en estas políticas deben estar alineados con lo establecido en la gestión estratégica, gestión de capital, gestión de liquidez, gestión de riesgos, y la planificación y continuidad del negocio. Puede ser que la gestión de riesgos o la gestión estratégica arrojen que hay un indicador de suficiencia patrimonial que debe estar alrededor del 14%, de modo que un plan de recuperación, sabiendo que es un escenario de estrés, no se puede establecer ese mismo porcentaje.

Explica que los indicadores detonantes son aquellos que permiten a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva Nacional saber que algo está pasando, y que es necesario hacer algo. Estos indicadores detonantes van a alertar, por ejemplo, que la suficiencia patrimonial está cayendo, que el activo ponderado por riesgo está creciendo más de lo esperado y que la liquidez institucional está disminuyendo, para poder tomar medidas.

Además, la normativa indica que debe establecerse umbrales para cada indicador detonante, en el sentido de que, si el indicador detonante es que la suficiencia patrimonial no puede bajar más allá del 12%, de modo que cuando llegue al 14% se alerte de alguna manera, antes de llegar al nivel más bajo. Aclara que, tanto para los indicadores detonantes como para los umbrales, deben establecerse acciones para corregir esas situaciones sobre la marcha, sin esperar a que la Institución ya esté en una condición de difícil recuperación.

Puntualiza que debe tomarse medidas no solo cuando el indicador detonante generó la alerta, sino más bien desde que se llega a los umbrales. Al final, los indicadores detonantes deben responder al modelo de negocio, por lo cual, si se está haciendo un ajuste al apetito de riesgo de la Institución, estos indicadores detonantes deben estar alineados con el nuevo apetito de riesgo y con la nueva estrategia.

Así, cuando se genere una alerta en alguno de los umbrales o de los indicadores detonantes, esto debe ser informado a la Gerencia General Corporativa porque esta tiene la obligación de comunicar al regulador que el plan de recuperación debe ser activado.

Señala que el plan de recuperación debería tener, al menos, tres escenarios de estrés, uno para solvencia, uno para liquidez, y uno mixto. Cuando se plantee el plan de recuperación que debe ser aprobado por esta Junta Directiva Nacional y luego, enviado a la Sugef, se debe considerar que al menos esos tres escenarios deben existir. En dichos escenarios se debe incluir la descripción de las causas, supuestos, fundamento técnico y el por qué se eligió cada escenario en particular, y lo mismo debe hacerse con los umbrales.

Anota que la misma norma menciona que un escenario de estrés puede ser detonado por la terminación de operaciones con una parte significativa, de manera que se debería tener algún indicador de concentración, por ejemplo, con tal sector o con tal entidad; cuestionarse si se tiene algunos riesgos operativos materializados, una crisis macroeconómica o un tema de reputación del Conglomerado. Si bien esta es una normativa de la Sugef ligada al Banco, la reputación es un tema del Conglomerado que debe tenerse mapeado en esos escenarios de estrés.

En cuanto a las medidas de recuperación y a las medidas preparatorias, menciona que ya se vio que es necesario tener una política, indicadores detonantes y escenarios de estrés, pero estos deben tener asociada una medida de recuperación, es decir, el Banco debería saber qué tiene que hacer cuando alguno de esos indicadores detonantes genere una alerta y no esperar la alerta para ver qué hacer, porque en el escenario de estrés probablemente no se decida de la mejor manera ni se tenga algunos elementos que de previo se pudo haber avanzado para gestionar el proceso.

Especifica que las medidas de recuperación y las medidas preparatorias son un conjunto de medidas que se pueden aplicar para restablecer la viabilidad del negocio. Destaca que estas medidas deben ser probadas mediante escenarios de simulación para determinar si funcionan o no, de modo que ante el regulador sean creíbles. Este proceso de prueba debe hacerse anualmente y ser conocido por la Junta Directiva Nacional antes de remitirse a la Sugef.

Agrega que también se debe identificar obstáculos para la ejecución de esas medidas, ya que se tiene medidas de recuperación para los momentos donde el estrés financiero ya está materializado, pero también se puede tener medidas preparatorias o previas que empiecen a indicar que algo va a pasar.

Puntualiza que, cuando se habla de una visión prospectiva, se debería tener elementos, por ejemplo, como un índice que refleje cuál es la presión de liquidez del mercado, para que alerte de manera anticipada sobre esos posibles riesgos y no esperar a que dicha presión ya esté muy alta y se complique tomar algunas decisiones.

Indica que la misma norma plantea algunos ejemplos de medidas de recuperación, a saber, cuando se tenga problemas de capital, una medida sería prohibir la distribución de utilidades, restringir el crecimiento de activos, aplicar ajustes en las estructuras operativas y crear medidas que garanticen el acceso a fuentes de financiamiento. Incluso, en otras partes también plantea, por ejemplo, un incremento en el aporte de los socios, pero esta sería una medida que no se ajusta a la realidad del Banco Popular.

En cuanto a las responsabilidades para atender todo este proceso, menciona que la Alta Gerencia debe comunicar a la Sugef la activación del plan de recuperación y cualquier hecho relevante relacionado, además de garantizar la implementación de las medidas correspondientes.

La Junta Directiva Nacional como órgano de dirección tiene las siguientes responsabilidades:

1. Aprobar el plan de recuperación.
2. Velar por que el desarrollo y seguimiento del plan de recuperación sean parte de la gestión de gobierno corporativo y de la gestión integral de riesgos.
3. Designar responsables y velar por que se encuentren calificados para el desarrollo, implementación, seguimiento, comunicación y actualización del plan de recuperación.
4. Aprobar políticas y procedimientos.
5. Velar por que la Auditoría Interna incluya la verificación de todo el proceso en su plan anual de trabajo.

Señala que otro actor es la Sugef, la cual se encargará de revisar y evaluar la viabilidad del plan de recuperación. Una vez que lo revise y evalúe, emitirá un informe de no objeción o solicitaría algunos cambios en dicho plan.

Añade que un tema no menor aquí es que estos planes de recuperación deben estar armonizados con los planes de saneamiento, lo cual es un tercer concepto que todos hemos estado viendo en estos días, donde todo esto, conforme vaya madurando, debería de estar totalmente armonizado con los planes de saneamiento, que son los que el regulador solicita cuando califica a la entidad en algún nivel de irregularidad.

Indica que la siguiente tabla es la que la Sugef solicita que se incluya como anexo en el plan de recuperación, donde se establezca indicadores detonantes para el capital y la liquidez:

No.	Nombre del indicador detonante	Descripción	Forma de cálculo	Límite establecido internamente	Umbral de medidas de recuperación		Responsable de reportar	Reportes
					Indicador detonante	Medida de recuperación a aplicar		
	1	2	3	4	5		6	7
1.1	Capital							
1.1.1	Indicador de Capital 1							
1.1.2	Indicador de Capital 2							
...	Indicador de Capital ...							
1.2	Liquidez							
1.2.1	Indicador de Liquidez 1							
1.2.2	Indicador de Liquidez 2							
...	Indicador de Liquidez...							

Aclara que para el capital no se trata solamente de la suficiencia patrimonial, sino que el Acuerdo Sugef 24-22 señala que debe garantizarse la calidad de los activos, lo cual significa que se debe garantizar una buena gestión del riesgo de esos activos, porque de lo contrario, el capital se verá afectado. Un ejemplo de esto es lo que sucedió recientemente con una cooperativa del Sistema Financiero Nacional que sufrió un riesgo operativo materializado al no clasificar de la mejor manera sus operaciones de crédito, lo cual hizo que se incrementara el gasto por estimaciones cuando tuvo que reclasificar las operaciones de crédito, disminuyó el patrimonio y ello afectó directamente el capital. Observa que la suficiencia patrimonial de esa cooperativa cayó en más de 200 puntos y ello debería ser un indicador detonante.

En el caso del Banco Popular, debería preguntarse qué pasaría si se tiene un riesgo operativo que se materialice por clasificación de cartera. Si ese riesgo operativo equivale a tanta porción del crédito, debe determinarse si el Banco, con el nivel de suficiencia patrimonial que tiene, lo puede soportar o no, y cuáles serían las medidas que se deberían tomar.

Por otra parte, si la suficiencia patrimonial empezara a caer porque el activo creció más de lo esperado, hay que definir hasta qué punto de caída se llegaría. Por tanto, ese límite establecido internamente sería el indicador detonante, por ejemplo, que la suficiencia patrimonial llegue a un 18%, y se debe tener claro cuáles son las medidas por tomar para remediarlo. Cuando se llegue a ese 18%, también debe indicarse quién es el responsable de reportarlo, cada cuánto y quién será el responsable de ejecutar esas medidas.

En el tema de liquidez, por ejemplo, si se espera a que un escenario de estrés se materialice, probablemente cuando ya se tenga mucha presión de liquidez o se esté en un momento complicado, nadie querrá prestarle dinero al Banco. Podría ser que la Tesorería tenga cinco líneas de crédito, pero cuando en las noticias se diga que el Banco Popular está sufriendo una corrida bancaria, probablemente esas cinco líneas de crédito ya no estén disponibles. Ahí es donde se vuelve importante el tema de la reserva que se tiene para conseguir recursos mediante el Mercado Integrado de Liquidez (MIL), porque debe tenerse claro si esos títulos sirven o no, o si son suficientes o no en un escenario de estrés.

Además, debe tenerse claro qué se espera durante los próximos seis meses; si se espera un escenario de estrés, entonces debe definirse cuáles son las medidas por tomar. Así, todo esto vuelve al enfoque de supervisión basado en riesgos y a una gestión prospectiva del balance y de los riesgos de la parte financiera.

Anota que, si el regulador considerara que la entidad no puede recuperarse, que ya no es viable financieramente, entrarían en juego los planes de resolución para ver cómo se resuelve para no afectar lo menos posible el mercado. Los planes de resolución son un conjunto de procedimientos y medidas que llevan a cabo las autoridades para resolver la situación de una entidad financiera inviable. El objetivo de un plan de resolución es minimizar las distorsiones de mercado.

Menciona que, cuando una entidad quiebra, siempre se está esperando que se minimice las distorsiones de mercado, así como devolver la mayor cantidad de activos en el menor tiempo posible, aunque en el mercado costarricense, al no ser tan desarrollado, esos elementos no se han visto tan claros como podrían verse en otros mercados. Anota que no es solo que no se afecte al resto de la industria, sino también que los depositantes de confianza y de dinero reciban de vuelta sus recursos en el menor tiempo posible.

Indica que los planes de resolución son construidos por una dependencia de resolución que debe conformar el regulador y tomará como base los planes de recuperación, un informe descriptivo y alguna información adicional. Este informe descriptivo es lo que el regulador solicitaría a la entidad, además del plan de recuperación.

Expresa que el ente liquidador en el mercado costarricense si una situación de esas pasa sería el Conassif, apoyado por esa dependencia de resolución de la Sugef. Al tratarse de un informe descriptivo, anualmente debe remitirse y contener el plan estratégico del Conglomerado y el plan estratégico de tecnología de información. Observa que ese informe descriptivo se vuelve más como una lista de verificación.

Enfatiza que debe tenerse cuidado, por ejemplo, con que dentro del plan estratégico de tecnología de información estén los proyectos más importantes, la hoja de ruta para ellos y los análisis de sus principales obstáculos. Además, el informe descriptivo debe contener la estructura organizacional y operativa, el modelo de negocio, las principales líneas de negocio, las operaciones realizadas en el extranjero, la situación financiera (estados financieros y presupuesto), funciones y servicios críticos, servicios tercerizados críticos y cuál es el nivel de riesgo de cada uno de estos elementos.

Asimismo, el informe descriptivo debe contemplar las principales contrapartes, las interconexiones, los instrumentos financieros derivados y fideicomisos o cuentas fuera de balance.

Recuerda que el Acuerdo Sugef 24-22 aborda el tema de que la entidad debe establecer cuáles son sus líneas de negocio significativas, de modo que todos los indicadores detonantes tienen que estar alineados con esas líneas de negocio. En el plan de resolución, se debe indicar cuáles son esas líneas. Aquí es donde se ve que cada uno de los elementos empieza a entremezclarse con las demás normas.

En cuanto a las responsabilidades relativas a los planes de resolución, menciona que la Alta Gerencia debe enviar el informe descriptivo a la Sugef o evidenciar que no se requiere de una actualización cada doce meses. Las responsabilidades del órgano de dirección son evaluar y aprobar la información que contiene el informe descriptivo cada doce meses o a solicitud del regulador, y velar por que la Auditoría Interna incluya la verificación del proceso en su plan de trabajo anual.

Aclara que el regulador tiene la facultad de solicitar cuando considere necesario una revisión, un ajuste o documentos adicionales.

Finalmente, la Sugef debe evaluar ese informe descriptivo en un plazo de tres meses, puede devolver el informe y solicitar algo más, y la dependencia de resolución será la que formulará el plan de resolución.

A modo de resumen, indica que se cuenta con planes de recuperación, los cuales se emplean en los escenarios de estrés financiero material; mientras que los planes de resolución se utilizan cuando ya la entidad no tiene nada por ejecutar.

Manifiesta que la Junta Directiva tiene varias funciones asignadas, entre las que están garantizar la viabilidad y credibilidad del plan. Esto es muy importante, ya que las medidas establecidas para cada indicador detonante deben ser creíbles.

En otras palabras, señala que las medidas deben determinar la forma en la que se va a atender un detonante.

Finaliza su presentación y queda atento a consultas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la presentación e indica que se procede a las preguntas.

La directora Sra. Solano Brenes le agradece al asesor de la Gerencia General Corporativa la presentación, la cual fue muy clara.

Indica que, en cuanto a las líneas de defensa, le parece que es importante resumir el papel de cada una.

Sin embargo, en el caso de los diferentes planes, como lo son el plan de recuperación, el de resolución, los de saneamiento, consulta dónde se establecen los grados de responsabilidad en cuanto a las líneas de defensa.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja le indica al asesor de la Gerencia General Corporativa que, primeramente, se van a escuchar las consultas.

La directora Sra. Palomo Leitón igualmente, agradece la presentación y desea reafirmar el tema de la actuación temprana y lo que implica cuando la institución se sale de los indicadores establecidos.

Lo anterior, porque en las capacitaciones recibidas en la temática se hace la reflexión de que estos elementos son distractores para la Administración. Así, recuerda que el Banco cuenta con un plan estratégico y lo establecido en el acuerdo Sugef 23-23 ha generado un desenfoque.

Por tanto, desea emitir dos mensajes; uno, que el sistema de información gerencial es fundamental para controlar el proceso. Al respecto, le señala a la gerente general corporativa que se debe acelerar el plan para que dicho sistema esté listo, pues según recuerda el cronograma se iba a emitir en mayo, pero con la nueva ruta se atrasó a junio del 2024.

Ello, pues dicho sistema va a ser primordial para realizar el seguimiento y la vigilancia macroprudencial.

Por otra parte, comenta que se debe introducir un nuevo aspecto, que son los elementos detonantes que puedan originar que el Banco no cumpla con la norma.

Por último, señala que es vital que se fortalezca el tema normativo y de riesgos, pues no es solo para cumplir un plan, sino que para el futuro del Banco las áreas estén alineadas.

Agradece nuevamente la capacitación.

Indica que el tema de la auditoría interna lo tiene claro, por lo que le parece que tiene un rol primordial, como un proceso supervisor para que se cumpla lo que la Administración señaló, pero no detallando lo que debe hacer. En otras palabras, es un vigilante para que se realice en forma y plazo lo detallado en el plan.

La directora Sra. González Cordero pregunta si en el Banco se tiene un plan de capital regulatorio, pues la normativa Sugef 23-23 lo solicita para cuando se está en situaciones de afectación.

Así, se debe determinar cómo se afecta el capital, cómo está estructurado. En ese sentido, manifiesta que anualmente se realizan las pruebas de estrés BUST, que se relacionan con escenarios de capital, pero a nivel Banco, sobre todo *a priori*, cuestiona si se cuenta con un plan de capital regulatorio.

Pregunta si dicho plan está en proceso porque la Superintendencia lo solicita, pero no está estructurado como los planes de riesgo interno.

La directora Sra. Palomo Leitón agrega lo relativo al tema de las interconexiones, por lo que considera que la Administración no debe perder de vista que se deben extrapolar algunas de esas actividades en el plan de recuperación con riesgos que se interconecten como Conglomerado.

Considera que ese es otro elemento importante de seguimiento.

El asesor de la Gerencia General Corporativa Sr. Araya Castro manifiesta que primero va a responder la consulta de la Sra. González Cordero y señala que el Banco cuenta con un plan de capital y dentro de Manual Integral de Riesgo se detallan elementos como que la suficiencia patrimonial debería estar al 14%.

Sin embargo, eso no es un plan, ni una gestión de capital. Así, especifica que en el Banco no se cuenta con elementos como cuánto capital se consume por línea de negocio o bien cuánto capital se va a consumir de acuerdo con la proyección.

Puntualiza que esas son una serie de elementos que se han planteado y recientemente en la Administración se ha conversado sobre la importancia de establecer un marco ICAP dentro del Banco Popular.

Lo anterior, pues si se desea contar con una política de gestión de capital, se deben establecer ese tipo de medidas, las cuales se basan en las mejores prácticas internacionales.

Entonces, la respuesta concreta a si se cuenta con un plan, es no.

En lo relativo a las líneas de defensa y cómo deberían funcionar, según la consulta de la Sra. Solano Brenes, comenta que la normativa 2-10 establece que Riesgo debe medir, monitorear y contar con todos los elementos para una gestión integral, por lo que los planes de recuperación deben formar parte de la gestión de riesgos.

Por tanto, especifica que los riesgos son gestionados por el negocio y la inclusión dentro del proceso de gestión lo debe hacer Riesgo.

Así, considera que estas líneas deberían unirse o entrelazarse, pero se necesita de una Dirección Corporativa de Riesgo que alerta a la Administración sobre lo que podría suceder, no de lo que ya ocurrió.

En ese sentido, opina que dentro de las medidas se debe establecer una visión hacia delante. A partir de esto, las líneas de defensa tendrán una mayor claridad de sus funciones.

Acota que por ello el regulador establece este tipo de requerimientos.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega comunica que la construcción del ICAP está a cargo de la Dirección Financiera Corporativa en conjunto con la Dirección Corporativa de Riesgo.

Comenta que dicho indicador lo conoció en otras instituciones, por lo que ya se está en el proceso de construcción, la cual cuenta con un cronograma. Esto, con la finalidad de contar con un indicador de gestión de capital acorde con la normativa.

El asesor de la Gerencia General Corporativa Sr. Araya Castro acota que dentro de las mejores prácticas se establece lo concerniente al ICAP, así como el indicador para la gestión de liquidez.

Por tanto, señala que son dos elementos que se entrelazan.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano señala que la propuesta de acuerdo es *dar por recibida la capacitación relacionada con los protocolos establecidos en el Acuerdo SUGEF 23-23, Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6081-Acd-148-2024-Art-15*”.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la capacitación relacionada con los protocolos establecidos en el Acuerdo SUGEF 23-23, Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6081-Acd-148-2024-Art-15”. (249)

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja le agradece al Sr. Araya Castro la capacitación brindada.

Al ser **las ocho horas con veintisiete minutos**, finaliza su participación virtual el Sr. Daniel Araya Castro, asesor de la Gerencia General Corporativa.

Al ser las **OCHO HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS** se levanta la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General